

**ACTA 0036-2022**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
PROVINCIA DEL CARCHI**

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy viernes 30 de diciembre del 2022, siendo las ocho horas con cero minutos, en la sala de sesiones del edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la **SESIÓN ORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde; Lic. Julis Arce, Sr. Cosmito Julio, Ing. Marcelo Oviedo, Sr. Diego Reyes, Lcda. Narciza Rosero Concejales. Actúa la Abg. Ibeth Andreina Armas como Secretaria General.

El señor **Alcalde** extiende un cordial saludo, agradece la presencia de la señora y señores concejales, pide se de lectura a la **CONVOCATORIA**; una vez dado lectura, pone en consideración el orden del día. La señora Concejala Narciza Rosero, solicita se incorpore como punto dentro del orden del día, el conocimiento de su petición y autorización del Concejo Municipal para hacer uso de su licencia sin remuneración a partir del 02 de enero al 06 de febrero del 2023 de conformidad a lo que establece el Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su Art. 93 inciso segundo. El señor Concejala Cosmito Julio, pide se incorpore dentro del orden del día el conocimiento de su petición y autorización del Concejo Municipal para hacer uso de su licencia sin remuneración a partir del 02 de enero al 06 de febrero del 2023. El señor Alcalde pone en conocimiento la petición de la Dra. Pilar Noriega para que se incorpore dentro del orden del día la petición y autorización del Concejo Municipal para hacer uso de la licencia sin remuneración a partir del 02 de enero al 06 de febrero del 2023. El señor Alcalde solicita se incorpore dentro del orden del día el conocimiento de su petición y autorización del Concejo Municipal para hacer uso de la licencia sin remuneración a partir del 02 de enero al 06 de febrero del 2023 y se incorpore dentro del orden del día la Resolución de Concejo Municipal, para designar al señor Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, para que asuma funciones desde el 02 de enero al 06 de febrero del año 2023, con la incorporación de los puntos se aprueba el orden del día.

**PRIMER PUNTO.-** Constatación del Quórum e instalación de la sesión. Por secretaria se procede a constatar la presencia de las señoras y señores Concejales.

CUADRO DE ASISTENCIA			
NOMBRES	DIGNIDAD	Presente	Ausente
Lcdo. Julis Arce	Concejala	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejala	X	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejala	X	

Sr. Diego Reyes	Concejal	X	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	

Una vez constado el Quórum el señor Alcalde, instala la sesión.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura y Aprobación del ACTA 0035-2022 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 15 de diciembre del 2022. La cual se aprueba sin observación alguna.

**TERCER PUNTO.-** Aprobación en segundo y definitivo debate de la ordenanza denominada: ORDENANZA QUE LEGALIZA LAS URBANIZACIONES MUNICIPALES, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR.

El Lcdo. Julis Arce realiza la entrega del Informe Nro. 004 de fecha 22 de diciembre del 2022 suscrito por la Comisión de Legislación Fiscalización. El señor Concejal Marcelo Oviedo: El informe que elabora la comisión siempre se nos envía para revisión y corrección, en este documento se debe corregir en la parte que indica que se ha planteado las siguientes sugerencias, por la incorporación de documentos. El señor Concejal Julis Arce, como comisión nosotros hacemos sugerencias e indicamos lo que está mal en los documentos para que se corrija. El señor Alcalde solicita se dé lectura del documento por Secretaria que en lo principal dice: Nos reunimos los miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización, para revisar el borrador de la ORDENANZA QUE LEGALIZA LAS URBANIZACIONES MUNICIPALES, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR, dentro de la cual se ha planteado la incorporación de las siguientes sugerencias: 1.- Informe técnico respecto a la posible afectación del canal de riego, donde se pretende implementar el proyecto de vivienda de interés social; 2.- Informe técnico respecto a la red eléctrica, donde se pretende implementar el proyecto de vivienda de interés social; 3.- Emisión de la Certificación Presupuestaria por parte de la Dirección Financiera, sobre la disponibilidad de recursos destinados a las obras de agua y electricidad; 4.- Informe técnico de las unidades correspondientes, en los que se determine el valor de cada uno de los predios, a ser adjudicados a los posibles beneficiarios. Se cuenta con la presencia del Ing. Wilmer Simba y Dr. Washington Yandún Procurador Síndico, el señor Alcalde solicita realicen la explicación correspondiente sobre los puntos sugeridos por la Comisión. El señor Procurador Sindico indica: Por parte de la Dirección de Obras Publicas se ha emitido dos informes uno referente a la afectación del canal de riego y otro sobre el valor del predio, en referencia a la red eléctrica, sabemos que existe un derecho de petición constitucional en la que el ente público tiene la obligación de atender la petición del ciudadano que en el caso de construir una vivienda lo que se hace es solicitar la acometida de luz eléctrica, en cuanto a las observaciones realizadas por la Comisiones como fue el nombre de la ordenanza lo corregí. Ing. Wilmer Simba indica:

Tenemos una longitud de doscientos cuarenta y cinco metros de afectación del canal de riego, para lo cual se ha plantado hacer una reubicación de la tubería, siguiendo el trazado vial, con una inversión de treinta y cinco mil novecientos sesenta dólares con ochenta y cinco centavos. El señor Concejal Marcelo Oviedo: Referente a la intervención del señor Procurador Síndico sobre la instalación eléctrica en la urbanización se debe generar un proyecto por parte de la institución con inversión de recursos económicos, al Ing. Wilmer Simba le pregunto si afecta la inversión de recursos económicos considerados para la reubicación del canal de riego según la cantidad de caudal para la colocación de la tubería y el precio varía según la dimensión y la presión, técnicamente se debe determinar la caída que tiene el agua, la cantidad de agua para determinar el diámetro de la tubería y la presión, tengo una pregunta se tiene instalado el agua potable y saneamiento, ya está hecho la conexión hasta la descarga final. Ing. Wilmer Simba: Indica lo que está realizado es las redes de alcantarillado, no está conectado y para la descarga se considera la cantidad de habitantes. Se cuenta con la presencia de una delegación de la Asociación Caminando hacia un Futuro 21 de Octubre. El señor Alcalde indica, se está analizando el informe presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización y los informes técnicos presentados por la Dirección de Obras Públicas, referente al canal de riego que atraviesa por el predio, mantuve una reunión con el señor Presidente de EMELNORTE, le había indicado sobre el documento que solicitaron compañeros Concejales para el tema de la electrificación, quien me indico que al momento no puede entregarme el informe técnico, si todavía no se legaliza con la aprobación de la ordenanza y después se lo declaré como barrio de Bolívar para electrificar y si no se lo aprueba como barrio se debe contratar un estudio y con eso realizar el presupuesto sobre el costo o podemos realizar un convenio con EMELNORTE para este tema, para el valor del predio se ha emitido el informe sobre el posible valor del predio por parte de Obras Públicas. Señor Concejal Cosmito Julio: Se emitió el informe de la Comisión y se sugirió cuatro aspectos de los cuales se solicitó se nos entregue los respectivos documentos que son importantes para la aprobación de la ordenanza. Señora Concejala Narciza Rosero, se había indicado que se realice los acercamientos con el presidente del sistema de riego por el tema del canal que cruza el predio, la comisión de Legislación y Fiscalización ha realizado cuatro sugerencias acertadas, en los que constan el informe de afectación del canal de riego, el informe técnico referente a la red eléctrica como ya lo indicó el señor Alcalde la autogestión que el realizó con EMELNORTE, sobre la certificación presupuestaria estamos con un presupuesto prorrogado al cual no se le puede realizar alteraciones a las partidas presupuestarias que ya están destinadas, el informe técnico sobre el valor del predio. La Eco. Yadira Pozo: En cuanto a la certificación presupuestaria estamos con el presupuesto prorrogado pero debemos recordar que tenemos una partida presupuestaria en el tema de convenios con otras instituciones y también las asignaciones para EPMAPA-B que los puede canalizar para el alcantarillado, el tema eléctrico se lo puede realizar bajo convenio con EMELNORTE. El señor Alcalde: Solicitar se de lectura por

secretaria al Art. 20, de la ordenanza que dice: El precio que corresponda por cada predio o lote de terreno; deberá ser cancelado por parte de los beneficiarios, en atención a lo señalado en los artículos 273, 274, 275 y siguientes del Código Orgánico Administrativo; y que por resolución del H. Concejo Municipal, se establece que los beneficiarios consignen un anticipo o cuota inicial equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del bien inmueble y la diferencia sea prorrateada mensualmente por el plazo máximo de hasta DOS (2) AÑOS; procedimiento que estará a cargo de su ejecución, la Dirección Financiera Municipal y sus unidades adscritas, así como también de lectura por secretaria de lo pertinente del informe presentado por la Dirección de Obras Públicas que dice: ANÁLISIS ECONOMICO 5.1 Inversiones realizadas. Compra del terreno 56.000,00 Ampliación de red de Agua Potable 8.321,56 Ampliación de red de Alcantarillado 20.737,24 Cambio de red de agua de riego 34.960,85 Construcción de Bordillos 6.940,80 Total: 126.960,45. El municipio por tratarse de una entidad sin fines de lucro, solamente con interés social y de servicio a los ciudadanos, autónomo, ha considerado dividir los 126.960,45 invertidos entre el número de lotes que son 65. Es decir, el valor de 1.953,24 USD. Señor Concejal Julis Arce: Conozco de los planes de vivienda y observando se van creando casi de la nada para ir apoyando a las personas que necesitan, estamos aprobando esta urbanización que no de hoy para mañana ya van a construir la casa, sino que lo harán de a poco y con eso habrá tiempo para ir mejorando las condiciones y solucionando los inconvenientes, no podemos poner tantos pretextos debemos actuar humanamente, esto es cuestión de voluntad ya nos indicaron los informes técnicos que sugerimos y se dio a conocer la gestión realizada por el señor Alcalde con EMELNORTE, quiero dejar constancia de mi voluntad, en sesión anterior lo lance como moción que se apruebe esta ordenanza y en esta ocasión con los documentos que se ha presentado, me permito lanzar como moción para que se apruebe en segundo y definitivo debate de la ordenanza denominada: ORDENANZA QUE LEGALIZA LAS URBANIZACIONES MUNICIPALES, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR. Apoya la moción la señora Concejala Narciza Rosero.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	A favor	En Contra
Lcdo. Julis Arce	Concejal	X Proponente de la Moción	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X Decirles que la vivienda constitucionalmente es un derecho de los ciudadanos y en las competencias de la Municipalidad esta crear programas de vivienda que sean adecuados y no comparto con algunas que se ha dicho, que en lo posible se les legalice pronto ustedes saben que hay una organización estatal que es el MIDUVI que tienen la oportunidad de hacerse apoyar para la construcción de la vivienda, en este caso faltan documentos y nos dejan con un problema que se llama Contraloría que nos legisla y fiscaliza	



		y si nosotros aprobamos esto sin esos documentos que son sustento para nosotros, voy a correr ese riesgo y lo digo por la experiencia que ya tengo en la función pública que por este tipo de cosas nos sancionan, a favor.	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X  Nuestra función como Concejales es Legislar y Fiscalizar y para eso nos basamos en documentos, en verdad habíamos solicitado sobre cuatro puntos que se nos presente, en la ordenanza consta el que deben pagar el 20% para acceder lote como primera cuota y se ha indicado que el plazo sería dos años que sería con pagos mensuales, este tipo de proyectos son los que van en beneficio de la población y el anhelo de todos es tener su casa y sin ninguna problemática por eso yo preguntaba al ingeniero se instaló el agua potable y el alcantarillado, porque aún no está instalados para la descarga para las aguas servidas y eso debemos preguntar si contamos con los recursos económicos para el proyecto de electrificación, no es que nos oponemos sino más bien queremos que las cosas salgan de la mejor manera y que no vayan a tener problemas, de pronto no se haga el cambio de la tubería que según el plano afecta a algunos pisos, debemos realizar un estudio de presión de caudal para hacer el cambio de tubería, nosotros nos basamos en informes técnicos, se apoya a lo que está bien y se hace observaciones cuando se tiene errores, no soy el que me opongo si no que he pedido informes técnicos que nos garantiza nuestra participación aquí como concejales, mi voto a favor.	
Sr. Diego Reyes	Concejal	X Mi voto es a favor y quisiera que sigan adelante y que sigan unidas y ojalá sigan construyendo.	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala	X Porque es un derecho ciudadano contar con una vivienda digna, en esta administración ha sido el fin velar por el bienestar ciudadano, respetando la ideología de cada uno, siempre aportando al beneficio de todos a favor.	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X Este proyecto desde que era Concejal lo tenía en mi mente y en esta administración ha sido mi compromiso trabajar porque se de este proyecto , se dé la necesidad y la he sentido en carne propia no ha sido fácil, un proceso que inició con la expropiación del predio que por la pandemia se retrasó, aquí estamos para debatir hemos presentado los informes, no es que vamos hacer daño a nadie y también tengo que asumir las responsabilidades que las haré con mucho gusto pero por servir a mi pueblo, ustedes pueden fiscalizar todas obras aquí todo se hace en marcado en la ley y de forma transparente, a favor.	
<b>TOTAL VOTOS</b>		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 001-CM-GADMCB ACTA 0036-2022.-** EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE LEGALIZA LAS URBANIZACIONES MUNICIPALES, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR.

**CUARTO PUNTO.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa Nro. 00225-2022 de Declaratoria de Utilidad Pública, de conformidad a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD, literal (l).

El señor Alcalde: Solicitar se de lectura a la parte pertinente de la Resolución por secretaria que en lo principal dice: Declarar de Utilidad Pública, de Interés Social y Ocupación Inmediata con fines de Expropiación, el bien inmueble desmembrado de uno de mayor extensión, consistente en un lote de terreno ubicado en la zona urbana, Barrio Nuevo Amanecer, calle Simón Bolívar, parroquia San Rafael, cantón Bolívar, localizado en la provincia del Carchi, de propiedad de Aída Isabel, Fanny Yolanda, Gonzalo Javier, Graciela Judith, Jaime Fernando, Patricia Marlene....Continúa el señor Alcalde: Estamos en la etapa de negociación aún no se llega a un acuerdo con los propietarios, esperemos se llegue a un acuerdo amigable entre las partes, para no llegar a instancias ante el juzgado de ser así ya corresponde a los abogados seguir el trámite correspondiente, está en conocimiento de ustedes compañeros Concejales que se está llevando a cabo este trámite que ha sido una petición de señor presidente del GAD. Parroquial de San Rafael y de los habitantes de la parroquia.

**QUINTO PUNTO.-** Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar y la Unidad Veterinaria K`Ninos World Clínica Móvil.

El señor Alcalde: Tienen la documentación correspondiente para su revisión, si tienen algún inquietud sobre el punto se encuentra presente el Ing. Jaime Gaibor para que realice la explicación correspondiente. La señora Concejala Narciza Rosero: Es un arduo trabajo controlar la fauna urbana, ha sido un gran problema sobre todo en el casco urbano porque existen muchas personas que no tiene responsabilidad con sus mascotas, pedir se haga una publicidad masiva para concientizar a las personas, que puede ser en un medio de comunicación, en las redes sociales, tengo una inquietud en cuanto a cuál es el aporte económico de la ciudadanía y de la Municipalidad. Ing. Jaime Gaibor: El precio por esterilización es de \$34, como institución asumimos \$29 y la ciudadanía \$5. Continúa la señora Concejala Narciza Rosero: En una campaña anterior se realizó por el valor de \$10 como aporte de la ciudadanía y en esta ocasión porque no mantenernos en el mismo valor. El señor Alcalde, En este caso estas campañas se las va a realizar en el sector rural y es por eso se considera ese valor de \$5 dólares que se tiene previsto

esterilizar 270 mascotas. El señor Concejal Cosmito Julio: Cuentan con un mapeo definido de la población canina. Ing. Jaime Gaibor : Estas campañas que estamos realizando nos está sirviendo de base para obtener esos datos, al realizar tatuajes a cada uno de las mascotas esterilizadas a las que se le asigna su código, con eso estamos llevando un inventario por cada parroquia. La señora Concejala Narciza Rosero: Velando por el bienestar de la fauna urbana realizando este tipo de campañas lanzó como moción para que se autorice al señor Alcalde para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar y la Unidad Veterinaria K`Ninos World Clínica Móvil. Apoya la moción el señor Concejal Julis Arce.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	A favor	En Contra
Lcdo. Julis Arce	Concejal	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X	
Sr. Diego Reyes	Concejal	X	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
<b>TOTAL VOTOS</b>		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 002-CM-GADMCB ACTA 0036-2022.-** EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BOLÍVAR Y LA UNIDAD VETERINARIA K`NINOS WORLD CLÍNICA MÓVIL.

**SEXTO PUNTO.-** Conocimiento de la Planificación de Talento Humano año 2023.

El señor Alcalde: Está en conocimiento de ustedes compañeros la planificación de talento humano año 2023, se cuenta con la presencia de la Ing. Araceli Cárdenas para que solvente sus inquietudes y la señora Eco. Yadira Pozo Directora Financiera. La señora Concejala Narciza Rosero: Contamos con un diagnóstico institucional y portafolio de servicios que igual debe ser analizado de acuerdo a la necesidad de los puestos, en el documento se indica que se pretende dar nombramiento temporales a 6 personas, en ese sentido contamos con recursos económicos suficientes para ello, porque eso no estaba dentro de la planificación aprobada y sobre todo que exista la

disponibilidad de recursos económicos, no sé si los perfiles cumplen para esto. Ing. Araceli Cárdenas: Esto es una planificación y para que exista un concurso de méritos y oposición se debe planificar en la página del Ministerio de Trabajo y no tenemos un presupuesto aprobado lo que tenemos es un presupuesto prorrogado, no se ha hecho ninguna planificación en el ministro de trabajo, simplemente se planifica porque estas personas ya cumplen con el tiempo en el puesto de trabajo se podría dar un nombramiento provisional, pero por estar el presupuesto prorrogado por el tema de elecciones y cumpliendo las normativas del Ministerio de Finanzas no se puede, esto es solamente una planificación, no se está dando nombramiento a nadie. El señor Concejal Marcelo Oviedo: Realmente la planificación de Talento Humano se aprueba acorde al presupuesto del año, estamos frente a un presupuesto prorrogado y se debe trabajar con la misma planificación del 2021, porque está incorporado algunas cosas que eso ya lo deberá hacer la próxima administración que si es la misma debe aprobar la planificación dentro de un mes y si es una diferente aprobará dentro de tres meses, ese es mi criterio personal de acuerdo a la normativa. La señora Eco Yadira Pozo: Recordarles que de la planificación surge el distributivo que se anexa al presupuesto, de acuerdo a las partidas que considero en el presupuesto prorrogado mi base es el mismo distributivo aprobado por ustedes para el año 2021 el cual no tiene ninguna modificación para la masa salarial y también recordarles que de acuerdo a la Normativa legal vigente el Código de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP dice Claramente que el presupuesto prorrogado será el codificado al 31 de diciembre del 2022.

**SÉPTIMO PUNTO.-** Conocimiento y Autorización de la licencia sin remuneración a la Lcda. Arciza Rosero Concejal del Cantón Bolívar, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su Art. 93 inciso segundo.

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio ingresado por la señora Concejala Narciza Rosero, que en lo principal dice: Solicito... se me autorice el uso de la licencia sin remuneración desde el 02 de enero hasta el 06 de febrero del año 2023 y a la vez solicitar que durante este periodo cumpla con las funciones asignadas el Ing. Diego Ortega en calidad de Concejal Alterno. El señor Concejal Diego lanza como moción para que se autorice la licencia sin remuneración desde el 02 de enero al 06 de febrero del 2023. Apoya la moción el señor Concejal Julis Arce.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	A favor	En Contra
Lcdo. Julis Arce	Concejal	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X	
Sr. Diego Reyes	Concejal	X	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
TOTAL VOTOS		6	



El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 003-CM-GADMCB ACTA 0036-2022.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA NARCIZA ROSERO A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA EN SU ART. 93 INCISO SEGUNDO Y QUE DURANTE ESTE TIEMPO ASUMA FUNCIONES EL SEÑOR CONCEJAL ALTERNO ING. DIEGO ORTEGA.**

**OCTAVO PUNTO.-** Conocimiento y Autorización de la licencia sin remuneración al señor Cosmito Julio Concejal del Cantón Bolívar, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su Art. 93 inciso segundo.

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio ingresado por el señor Concejal Cosmito Julio, que en lo principal dice: Solicito... se me autorice el uso de la licencia sin remuneración desde el 02 de enero hasta el 06 de febrero del año 2023 y que en este tiempo se principalice mi Concejala Alterna la Sra. Julice Ibarra. El señor Concejal Marcelo Oviedo lanza como moción para que se autorice la licencia sin remuneración desde el 02 de enero al 06 de febrero del 2023, al señor Cosmito Julio y se principalice su concejal alterna. Apoya la moción la señora Concejal Narciza Rosero.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	A favor	En Contra
Lcdo. Julis Arce	Concejal	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X	
Sr. Diego Reyes	Concejal	X	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
TOTAL VOTOS		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 004-CM-GADMCB ACTA 0036-2022.-** SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN DEL SEÑOR CONCEJAL COSMITO JULIO A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA EN SU ART. 93 INCISO SEGUNDO Y QUE DURANTE ESTE TIEMPO ASUMA FUNCIONES LA SEÑORA. CONCEJAL ALTERNA SRA. JULICE IBARRA.

**NOVENO PUNTO.-** Conocimiento y Autorización de la licencia sin remuneración a la Dra. Pilar Noriega Concejal del Cantón Bolívar, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su Art. 93 inciso segundo.

El señor Alcalde: Solicitar por secretaria se de lectura al oficio ingresado por la señora Concejala Dra. Pilar Noriega, que en lo principal dice: Solicito a su autoridad y por su intermedio al pleno Concejo Municipal, que en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre del presente, se incorporé dentro del orden del día esta petición y se autorice hacer uso de la licencia sin remuneración a partir del 02 de enero del 2023 hasta el 06 de febrero del 2023 y que en este tiempo se principalice mi Concejal Alterno el señor Diego Reyes, por cuanto estoy optando por la reelección inmediata al mismo cargo, esto es Concejala Urbana del cantón Bolívar, cabe indicar que no puedo estar presente en dicha sesión para presentar personalmente esta petición por cuanto me encuentro gozando del periodo de vacaciones que por ley me corresponde. El señor Concejal Julis Arce lanza como moción para que se autorice la licencia sin remuneración desde el 02 de enero al 06 de febrero del 2023 y se principalice su concejal alterno. Apoya la moción el señor Concejal Diego Reyes.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	A favor	En Contra
Lcdo. Julis Arce	Concejal	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X	
Sr. Diego Reyes	Concejal	X	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
TOTAL VOTOS		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 005-CM-GADM CB ACTA 0036-2022.-** SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN DE LA SEÑORA CONCEJAL DRA. PILAR NORIEGA A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA EN SU ART. 93 INCISO SEGUNDO Y QUE DURANTE ESTE TIEMPO ASUMA FUNCIONES SU CONCEJAL ALTERNO SR. DIEGO REYES.

**NOVENO PUNTO.-** Conocimiento y Autorización de la licencia sin remuneración a Ing. Livardo Benalcázar Alcalde del Cantón Bolívar, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su Art. 93 inciso segundo.

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al oficio ingresado que en lo principal dice: Solicitar de la manera más comedida la autorización al Concejo Municipal, para hacer uso de la licencia sin remuneración, de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia Art. 93 inciso segundo, parte pertinente que textualmente dice: Los dignatarios que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deberán hacer uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral. Con este antecedente solicito la autorización para hacer uso de la licencia sin remuneración a partir del 02 de enero del 2023 hasta el 06 de febrero del 2023. El señor Concejal Julis Arce lanza como moción para que se autorice la licencia sin remuneración al señor Alcalde Ing. Livardo Benalcázar desde el 02 de enero al 06 de febrero del 2023. Apoya la moción la señora Concejal Narciza Rosero.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	A favor	En Contra
Lcdo. Julis Arce	Concejal	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X	
Sr. Diego Reyes	Concejal	X	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
TOTAL VOTOS		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 006-CM-GADM CB ACTA 0036-2022.-** SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN DEL ING. SEGUNDO LIVARDO

BENALCÁZAR GUERRÓN ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA EN SU ART. 93 INCISO SEGUNDO.

**DÉCIMO PRIMER PUNTO.-** Resolución de Concejo Municipal, para designar al señor Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, quien asumirá funciones desde el 02 de enero al 06 de febrero del año 2023.

El señor **Alcalde**, compañeros se autorizó mi licencia sin remuneración y de la señora Concejala Lcda. Narciza Rosero que es nuestra Vicealcaldesa, por lo que en este punto se debe designar al señor Alcalde Subrogante de entre los dos compañeros Concejales Principales que van a quedar en funciones, porque también se ha autorizado la licencia sin remuneración de la señora Concejala Pilar Noriega y del señor Cosmito Julio, para lo cual se debe tomar en cuenta la votación obtenida en las elecciones del año 2019, en este caso solicito a la señora Secretaria General se indique el orden de escaneos de los señores Concejales Lcdo. Julis Arce e Ing. Marcelo Oviedo. Por secretaria se indica: EDWIN JULIS ARCE MINA, votos 1.869, escaños 1; MARCELO ROVINSON OVIEDO PANTOJA, votos 1.051, escaños 2. El señor Alcalde, compañeros se ha puesto en conocimiento de ustedes el resultado en votación de los compañeros, queda a consideración de ustedes. La señora Concejala Narciza Rosero lanza como moción la para que se designe al Lcdo. Julis Arce como Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, desde el 02 de enero al 06 de febrero del año 2023. Apoya la moción el señor Concejala Cosmito Julio.

El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Lcdo. Julis Arce	Concejala		X
Sr. Cosmito Julio	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejala		X
Sr. Diego Reyes	Concejala		X
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
TOTAL VOTOS			6

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 007-CM-GADM CB ACTA 0036-2022.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE DESIGNAR AL LCDO. JULIS ARCE MINA COMO ALCALDE SUBROGANTE DEL**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Asuntos varios. El señor Alcalde solicita se de lectura al oficio Nro. 0045-DF-YP-2022 de fecha 27 de diciembre del 2022 suscrito por la Eco. Yadira Pozo Directora Financiera de la Municipalidad. La señora Concejal Narciza Rosero: Tomar la posibilidad de generar un espacio para mercado de animales menores, porque muchas personas se trasladan a la ciudad más cercana que es San Gabriel y en muchos casos pagar pasaje, por ir a vender sus animalitos, ver la forma de establecer un espacio para esta actividad, así como también se considere la planificación de Talento Humano sea la misma que fue aprobada que no se haga cambios.

**DECIMO TERCERO.- CLAUSURA:** Sin más puntos que tratar el señor Alcalde agradece la presencia de las señora y señores Concejales clausurando la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las doce horas con nueve minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con la Secretaria General que certifica

Ing. Livardo Benalcázar  
**ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**

Abg. Ibeth Andreina Armas M.  
**SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**